

COMUNICADO DE PRENSA



ADUANAS Y ARTE EN CANARIAS



AICAV
ASOCIACIÓN
ISLAS CANARIAS DE
ARTISTAS VISUALES

c/ Ramón y Cajal, 1. 2ª Planta.
35001 Las Palmas de Gran Canaria.

www.aicav.es

Mails: presidencia@aicav.es/info@aicav.es/comunicacion@aicav.es

El pasado jueves 28 de junio, en la Ponencia de la Ley de Reforma de la Ley 19/1994 (Ley del REF), en el Congreso de los Diputados, se aprobó por unanimidad una enmienda, redactada según el texto propuesto por AICAV en el mes de abril de 2017 y del que se había dado traslado a todas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de Los Diputados, contemplando algunas soluciones al viejo problema de la difusión del arte desde Canarias y hacia Canarias.

Queremos destacar que, en marzo de 2017, cuando el Gobierno de Canarias hizo llegar al Consejo de Ministros el anteproyecto de Ley de Reforma del REF, sin incluir la precaria situación del sector de las artes visuales, tantas veces reclamado, AICAV creyó que ésta era la oportunidad de incluir en la Ley del REF Económico, las singularidades de un sector de la cultura en Canarias.

Esta oportunidad se presentaba idónea para desagaviar una situación que, durante casi treinta años, este sector venía reclamando para la normalización de un aspecto tan importante de la Cultura, como es su libre circulación, pues era el marco legislativo que lo podía amparar.

RELATO DE HECHOS E INICIATIVAS

Llevadas a cabo, en torno a las barreras aduaneras que sufren los artistas visuales canarios.

- 1.- PNL no 8L/PNL-0294 , aprobada por unanimidad en el Parlamento de Canarias el 13 de noviembre de 2013. Presentada por Encarna Galván, portavoz de Cultura del Grupo Socialista.
- 2.- PNL No Exp. 161/002252), en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, con fecha del 11 de marzo de 2014, aprobada por unanimidad. Presentada por Sebastián Franquis. PSOE.
- 3.- Moción (661/000383)) del Senado Español, también aprobada por unanimidad, y publicada en el BOCG no 344 del 5 de mayo 2014. Presentada por Domingo Fuentes Curbelo. PSOE.
- 4.- Iniciativa popular de AICAV, POP-1439. Grupo proponente: Psoe (Encarna Galván- Iniciativa popular). Pleno del 17 de junio de 2014 del Parlamento de Canarias.
- 5.- Cartas del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias al Sr. Ministro de Hacienda del Gobierno de España, con fechas del: 4 de julio y 29 de septiembre de 2014, instando al Gobierno Central a crear una mesa de trabajo que analice y busque soluciones a este problema.
- 6.- Jornadas de ADUANAS Y ARTE EN CANARIAS, organizadas por: Centro Unesco de Gran Canaria, Real Sociedad Económica de Amigos del País, ASOCLUB, Gabinete Literario y AICAV (Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales). Celebradas entre el 25 de marzo y el 7 de mayo de 2015.
- 7.- Firma del Pacto Por la Libre Circulación de las obras de Arte Canarias-Península-Europa- Canarias. El día 21 de Mayo de 2015, todas las fuerzas políticas que se presentaban a las elecciones al Parlamento Canario (PP – PSOE – UpyD – PODEMOS – CC – NC – IU/Verdes – CIUDADANOS) firmaron con AICAV un pacto comprometiéndose a llevar este asunto al Parlamento Canario.
- 8.- Interpelación Urgente al Ministro de Hacienda, presentada por D. Pedro Quevedo en Sesión plenaria núm. 269 celebrada el miércoles 10 de junio de 2015 (núm de expediente: 172/000318).



AICAV
ASOCIACIÓN
ISLAS CANARIAS DE
ARTISTAS VISUALES

c/ Ramón y Cajal, 1. 2ª Planta.
35001 Las Palmas de Gran Canaria.

www.aicav.es

Mails: presidencia@aicav.es/info@aicav.es/comunicacion@aicav.es

9.- Moción en el Congreso de Los Diputados, presentada por D. Pedro Quevedo (Número de expediente 173/000219), en sesión plenaria no 272 del 17 de junio de 2015.

10.- Presentación en el Museo Reina Sofía, el día 22 junio de 2015, del documento de La Mesa Sectorial, reivindicaciones del sector del arte contemporáneo a nivel estatal, donde se recoge la reivindicación de la supresión de las trabas aduaneras a libre movilidad de las obras de arte entre Canarias-Península-Canarias. Documento firmado por: los colectivos implicados en el desarrollo del arte a través de sus representantes: Yolanda Romero (ADACE), Armando Montesinos (CCAV), Ana Velasco (FEAGC), Marisa González (MAV), Rocío de la Villa (SEyTA), Isidro López Aparicio (UAAV), Alberto de Juan (CG) y Jorge Díez (IAC).

11.- En base al Pacto Por la Libre Circulación de las obras de Arte Canarias-Península-Europa- Canarias, firmado el 21 de mayo de 2015, la Diputada Autonómica, Josefa Luzardo Romano, por el grupo Popular, presentó la PNL "Eliminación de las barreras aduaneras a los artistas canarios", que se debatió y aprobó por unanimidad el 16 de octubre de 2015.

12.- Redacción enmienda al anteproyecto de ley de Reforma de la Ley 19/94. Enviada a los grupos políticos canarios con representación en el Congreso de Los Diputados. Abril 2017.

13.- Redacción carta a la Presidenta de La Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados. 12 de septiembre de 2017.

14.- Carta de apoyo del Instituto de Arte Contemporáneo. 10 de noviembre de 2017.

15.- Carta de apoyo de La UNIÓN de Artistas Contemporáneos de España. 11 de noviembre 2017

16.- Reunión con representantes del grupo Ciudadanos. 3 noviembre 2017.

17.- Presentación de la enmienda por el grupo Ciudadanos en Registro del Congreso. 7 nov 2017.

18.- Reuniones con los Portavoces de Cultura en el Congreso de Los diputados con los Grupos Popular y Socialista.

19.- Enmienda transaccional pactada con todos los grupos políticos. 25 de junio de 2018.

20.- Aprobada por unanimidad la enmienda a la ley del REF en Ponencia de Ley del Congreso. 28 de junio de 2018.

ENMIENDA REDACTADA POR AICAV E INCORPORADA AL TEXTO DEFINITIVO DE LA REFORMA DE LA LEY 19/1994.

OBJETOS CULTURALES

El texto propuesto es el siguiente:

Treinta bis. Se propone una transaccional artículo bis con la siguiente redacción:

7. Fomento de cultura:

“Artículo 25 bis. Fomento de los intercambios de objetos culturales.

Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, y con el objeto de fomentar el intercambio cultural, los objetos de arte que, con motivo de una muestra o exposición, se trasladen desde Canarias al resto del territorio español y europeo, o a la inversa, y se introduzcan en dichos territorios al amparo de una exportación temporal exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General Indirecto Canario, podrán permanecer en dichos territorios durante un plazo máximo de 24 meses, a instancia del interesado, salvo que éste demostrase la necesidad de una prórroga de tiempo mayor, y podrán regresar a Canarias según el itinerario más razonable a dicho desplazamiento, sin que se exija en relación a los mismos ninguna garantía para afianzar el pago de los impuestos exigibles con ocasión de la importación.

En relación con dichos bienes, se devengará el impuesto correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica de cada tributo, una vez realizado el hecho imponible fijado en la Ley.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende por objeto de arte, las pinturas y dibujos realizados a mano y las esculturas, grabados, estampas, litografías, y cualquier otra definición de objeto de arte según la evolución de la técnica, la ciencia y el sector, siempre que, en todos los casos, se trate de obras originales”.



NOTA:

Toda la documentación se puede consultar en nuestra página web:
<http://aicav.es/>